



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 114 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Helidora Irene Checa Mollo**, quien solicita la rectificación de la primera letra de su segundo nombre de la Resolución de Gerencia Ejecutiva Nº 092-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT, de fecha 26 de mayo del 2017, de Reconocimiento de herederos del Lote Urbano Nº 18, de la Mza. " M ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva Nº 092-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT, de fecha 26 de mayo del 2017, se reconoce a los señores Gregoria Narciza Checa Mollo, Helidora Yrene Checa Mollo, Martina Juana Checa Mollo, Pedro Aquilino Checa Mollo y Vilma Juana Checa Mollo, en calidad de copropietarios, en virtud a la sucesión intestada inscrita en la Partida Nº 12014729 del Registro de sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 18 de diciembre del 2008.

Que, mediante solicitud la señora Hildora Irene Checa Mollo, solicita la rectificación en el nombre segundo nombre Yrene por Irene, de acuerdo a la Rectificación de inexactitud Registral, que rectifica el Asiento A 00001 de la Partida Nº 12014729, en el sentido que el nombre correcto de una de las herederas es **HELIDORA IRENE CHECA MOLLO** y no Helidora Yrene Checa Mollo.

Que, se ha verificado la existencia de error material en la Resolución de Gerencia Ejecutiva Nº 092-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT del 26 de mayo del 2018, toda vez que se congino el nombre de Helidora Yrene Checa Mollo, debiendo ser Helidora Irene Checa Mollo.

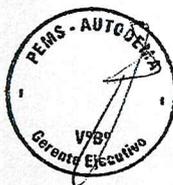
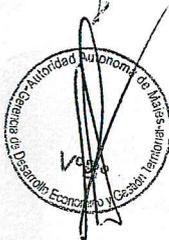
Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210 del D.S. Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Rectificar el nombre consignado en la Resolución de Gerencia Ejecutiva Nº 092-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT, de fecha 26 de mayo del 2017 de la copropietaria **HELIDORA YRENE CHECA MOLLO**, debiendo decir **HELIDORA IRENE CHECA MOLLO**.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Gerencia Ejecutiva Nº 092-2017-GRA-PEMS-GE-GDEGT del 26 de mayo del 2017.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO** (**31**) días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA**


.....
Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1447582
EXP	856095